



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SECRETARIA. - Policarpa, 31 de mayo de 2023, Proceso 2023-00063. En la fecha doy cuenta a la señora Juez que, dentro del presente asunto se inadmitió la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía presentada por el señor MESIAS AURELIANO CASANOVA ORTEGA mediante providencia del 19 de mayo de 2023, cumplido el plazo del que trata el artículo 90 del CGP, la parte demandante no presentó escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa, Nariño, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se tiene que la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía presentada por el señor MESIAS AURELIANO CASANOVA ORTEGA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.244.051 de El Rosario (N), actuando a nombre propio, en contra del señor GERMAN ANTONIO ORDOÑEZ AGREDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12974258 de Pasto (N), fue inadmitida mediante providencia del 19 de mayo de 2023, por las razones expuestas.

Se le concedieron a la parte demandante cinco (5) días para que subsanará la demanda, so pena de rechazo, sin embargo, a la fecha y habiéndose vencido el término legal para ello, no se ha presentado escrito de subsanación de la demanda, es por ello que, de conformidad con lo señalado en la norma mencionada, se procederá a su RECHAZO.

En mérito de lo anterior expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N),

RESUELVE:

PRIMERO. – RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovida por el señor MESIAS AURELIANO CASANOVA ORTEGA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.244.051 de El Rosario (N), quien actúa a nombre propio, en contra del señor GERMAN ANTONIO ORDOÑEZ AGREDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12974258 de Pasto (N), por las razones ya esgrimidas.

SEGUNDO. – Ejecutoriada esta providencia ARCHIVESE la presente demanda, dejando las correspondientes anotaciones en el libro radicador

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMÁN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
DE POLICARPA
NARIÑO

NOTIFICO

EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
Hoy, 01 DE JUNIO DE 2023

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO